

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESPACHO
Presidencia de Expresión
FECHA
15 AGO. 2012

634-H-12

544-C-12



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

09 AGO 2012

5764

ORDENANZA N°

2012

Oeste calle
Folio Real
al T° 10, F°
I, Partida
siendo sus
sura 15909
le N° 459.
Matrícula N°
21839/42,
B, Partida
siendo sus
15909 "U";
le N° 459.
Matrícula N°
2538/42,

VISTO:

El Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación, y;

CONSIDERANDO

Que, la ciudad de Corrientes tiene una población de 356.314 habitantes (según el censo 2010), de la cual más del 50% no posee cobertura social

Que, la prevalencia de riesgo moderado - alto de eventos cardiovasculares en la población es de 28,4%, gran parte de los cuales son conductuales por lo que es imperativo "crear cultura de salud en la comunidad"

Que, considerando estos indicadores de riesgo: sedentarismo (46,2%), bajo consumo de frutas y verduras (35,3%), y atendiendo a su vez a la posibilidad de poder tratarlos en una estrategia preventiva, es que se ha decidido trabajar sobre los mismos.

Que, particularmente los factores de riesgo expuestos tienen mayor prevalencia en la población de menores ingresos, con alto NBI y menor nivel educativo que es el 58% de la población de la ciudad de Corrientes (censo 2001).

Que, la modificación de Factores de Riesgo en la comunidad tiene posibilidades de cambiar el patrón de enfermedad de una sociedad, y las modificaciones que se producen en toda la población apoyan actitudes individuales.

Que, el municipio aborda a esta población sin cobertura social a través de 36 Salas de Atención Primaria de la Salud, en las cuales actualmente se trabaja fuertemente en asistencia. A partir de este programa "Corrientes, un municipio más saludable" se jerarquiza el abordaje adecuado orientado a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades no transmisibles.

Que, la clave para la prevención cardiovascular es la mejora en los estilos de vida. Las estrategias de prevención individuales buscan establecer el riesgo de cada paciente, las poblacionales buscan reducir el nivel de un factor de riesgo en toda la comunidad, a través de programas, jornadas o talleres, utilizando como herramienta básica la educación para la salud.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR al Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación.

ART.-2°: CREAR el Programa Municipal "CORRIENTES, UN MUNICIPIO MÁS SALUDABLE". Los ejes del Programa serán:

- Participación comunitaria
- Acción Intersectorial
- Compromiso con políticas públicas saludables
- Gestión y movilización de recursos

CORONEL
ENTE
Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ABLE CONC

TO EJECUT

de Corrientes
Despacho
de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

09 AGO 2011

ORDENANZA N°

5764

ORDENAN

- Formación y fortalecimiento de equipos técnicos
- Sustentabilidad

Tendrá como objetivo general mejorar la calidad de vida de la población disminuyendo la morbilidad, mortalidad y secuelas por enfermedades cardiovasculares a través de acciones promocionales locales de alto impacto y la promoción de la actividad física y alimentación saludable.

ART.-3°: LOS objetivos específicos del Programa son:

- Generar el aprovechamiento de espacios urbanos apropiados para la actividad física (caminata/bicicleta/patines) en lugares de gran afluencia como Avenida costanera, playones barriales, etc.
 - Generar a través de la instalación de una "Carpa de la Salud", espacios para desarrollar talleres de información acerca del concepto de promoción de salud y de la necesidad de mantenerla a través de hábitos de vida saludable previniendo así enfermedades.
 - Promover la conciencia de la importancia de la actividad física, alimentación saludable como ejes de hábitos de vida saludables, posibilitando también una mejor calidad de vida.
 - Promover espacios de encuentro cultural (Cine en el Barrio, Teatralización, Títeres, Canciones), integrando la temática abordada.
- Promocionar la incorporación de la prevención de enfermedades como parte importante de los Servicios de Salud del Municipio (SAPS), capacitando a los profesionales que trabajan en los mismos.
- Sensibilizar a la población en la prevención de enfermedades crónicas y transmisibles a través de la implementación de estrategias comunicacionales de alto impacto.

ART.-4°: EL programa contempla como actividades a desarrollar, las siguientes:

- Promoción de hábitos saludables a través de la realización de Jornadas Integrales que promuevan los hábitos saludables y la prevención de enfermedades crónicas. Los ejes de estas jornadas serán la alimentación saludable y promoción de la actividad física.
- Las Jornadas serán el disparador para la realización de Actividades Continuas en los barrios (deporte, recreación, clases de cocina, etc.).
- Promoción de Kioscos Saludables. Se invitará a las familias a participar contándoles que "en nuestros kioscos saludables nuestros niños podrán comprar: fruta/ensalada de fruta/yogurt/chocolatada/cereales/arroz con leche/sándwich de queso/agua. De esta manera contribuimos a una alimentación rica y nutritiva". Se llevaría a cabo con mercado de frutos frescos/cooperativas, convenios para obtener fruta a menor precio, para ser vendida en los kioscos escolares.
- Identificación de niños en riesgo, previa detección de niños con carencias nutricionales, en quienes se abordará el problema específico a través de las medidas necesarias (soporte nutricional, suplementación, etc.).

ART.-5°: EL Programa se realizará mediante Jornadas, las que tendrán tres componentes complementarios:

- 1) Difusión y circulación de la información a través de folleterías, cartelerías, spot publicitarios, ambientando de manera creativa el espacio público. A la vez se propone la ejecución de "campañas saludables" en los medios locales de comunicación.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

3//

Corrientes,

09 AGO 2012

ORDENANZA N°

5764

- 2) Promoción de la salud mediante talleres, charlas formativas y espacios participativos donde la población beneficiaria incorpore el concepto de alimentación saludable y promoción de la actividad física para el mantenimiento de la salud y el mejoramiento de su calidad de vida.
- 3) Asistencia técnica realizada a través de la detección de necesidades particulares en los espacios participativos y charlas. Se destaca la intervención de las Salas de Atención Primaria en este acompañamiento. Específicamente se trata de las consultas a los servicios médicos de la institución y la derivación a otras en casos pertinentes.

ART.-6°: LAS Jornadas tendrán distintas actividades de trabajo:

- * **Paseo de la salud ("Pista Saludable"):** En días de fin de semana seleccionados previamente, y en un horario prefijado, determinadas calles de la Avenida Costanera/playones barriales se cerrarán al paso de vehículos, para así facilitar la caminata, bicicleta y patines de los niños y sus familias.
- * **Carpa saludable, o Carpa de la Salud:** con distribución de folleterías y cartillas informativas proporcionará charlas, información sobre alimentación saludable y talleres de buenos hábitos de vida.
- * **Talleres de cocina saludable en los SAPS:** para que la población beneficiaria incorpore conocimientos sobre cómo cocinar mejor con los recursos con los que dispone.
- * **Actividades para la Promoción de la actividad física:** destinadas a diferentes franjas poblacionales y adecuadas a los intereses de cada una de ellas. (Fútbol, baile, gimnasia, etc.)
Además de las actividades específicas planteadas la persona a cargo de las mismas desarrollará una capacitación más intensa a personas del barrio interesadas en ser multiplicadores de estas actividades una vez finalizado el proyecto, a fin de lograr continuidad en las acciones.
- * **Cine en el barrio/Teatralización/Títeres/Música:** donde confluyen el acceso al disfrute cultural y la información materializada en spot publicitarios de las temáticas abordadas. Se promueve al mismo tiempo un espacio de encuentro familiar fortaleciendo los valores de integración e intercambio.

ART.-7°: LA finalidad del Programa es obtener como resultado esperado una intervención de alto impacto que repercuta positivamente en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y sensibilice acerca del riesgo de las enfermedades cardiovasculares. A la luz de una estrategia integral que entretaja el acceso a la información y servicios específicos, posibilitando así un cambio de actitud en los hábitos de vida de la población.

ART.-8°: LUGAR de Ejecución del Proyecto:

- Espacios Públicos urbanos de gran afluencia, en diferentes áreas de la ciudad (peatonal, costanera, plazas de los barrios, etc.).
- Espacios Públicos georreferenciables con las Salas de Atención Primaria de la Salud Municipales (SAPS).
- Salas de Atención Primaria de la Salud Municipales (SAPS)

ART.-9°: LOS destinatarios del Programa son:

- 1) Destinatarios Directos: aproximadamente 150 Vecinos y vecinas de los barrios elegidos además de los vecinos que concurren al paseo saludable.
- 2) Destinatarios Indirectos: se estima un total mensual de 12000.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..4//

Corrientes,

09 AGO 2012

ORDENANZA N° 5764

Cabe destacar que la población beneficiaria de las actividades a realizarse los fines de semana se caracteriza por su perfil heterogéneo y diversidad étnica debido al lugar en que se desarrollan. Los 1200 ciudadanos y ciudadanas que forman parte activa de las actividades propuestas los fines de semana, se realizarían una vez al mes por cada una de ellas, lo que arrojaría un total mensual de 5000 personas estimativamente.

ART.-10°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

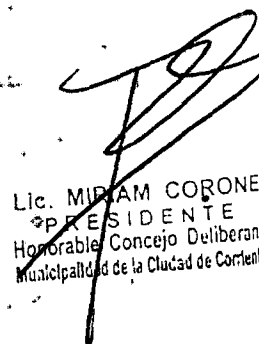
ART.-11°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-12°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 B/la.

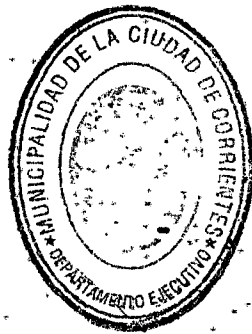
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

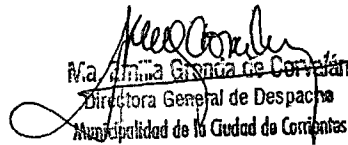

 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5764 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-09-2012.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2179 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-08-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Almira Coronel
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
CANTIDAD DE EXPEDIENTES	
ENTRADA	HORA
15 AGO. 2012	11:20
SALIDAS	

ORDEN

VIST

establec
 ambient
 desarrol

CONSI

son obj
 moment
 desligac

leyes de
 su auto
 sentido
 consust

ley, o d
 otros, p
 provinc
 normas
 otra no

político
 la reali
 los rec
 ecosist
 partici

organi
 posibl

POR

ART